



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 057 -2023-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, 08/03/2023

VISTO:

El Informe N° 085-2023-GORE-ICA-PETACC-SJO/rtb; Nota N° 054-2023-GORE-ICA-PETACC.DO.O&M/JPF; Resolución Administrativa N° 025-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.I; Resolución Jefatural N° 011-2022-GORE.ICA-PETACC/JP y el Informe Legal N° 060-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 04 de enero de 2022, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el Plan de actividades del componente de Operación y Mantenimiento 2022. En ese sentido, la Entidad a través de la Resolución Jefatural N° 011-2022-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 19 de enero de 2022, aprobó el Plan de Actividades del componente de Operación y Mantenimiento 2022;

Que, posteriormente se remitió a la Administración Local del Agua de Ica, la modificación del Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica 2022 reformulado; el cual fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 025-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 07 de febrero de 2022, cuyo presupuesto asciende a S/ 2'722,109.29 soles, financiamiento dado por Recursos Ordinarios correspondiente al presupuesto del PETACC hasta por un monto de S/ 1'863,994.00 soles, Recursos Determinados por un importe de S/ 294,245.00 soles y Recursos Directamente Recaudados correspondiente a la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor que aportan las Juntas de Usuarios beneficiarios del servicio hasta por un monto de S/ 563,870.51 soles;

Que, en virtud de ello, Subjefatura de Obras, a través del Informe N° 085-2023-GORE.ICA-PETACC-SJO/rtb ha elevado a la Jefatura del PETACC el Plan Anual de Operaciones 2022 Reformulado: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC" (POMDIH 2022) para que se aprobado por la Entidad;

Que, el numerales 35.4 del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica, establece que las juntas de usuarios y los proyectos especiales que operan las infraestructuras hidráulicas elaborarán y presentarán para su aprobación a la Administración Local de Agua, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, en este caso para el año 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica, el cual establece que: "El Operador de Infraestructura Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un determinado sector hidráulico. El Operador de Infraestructura hidráulica implementa acciones que permita el control técnico-administrativo de las actividades que desarrollan para atender oportunamente las solicitudes y reclamos que presenten los usuarios del servicio. (...)"

Que, el numeral 25.5 del Artículo 25° del citado Reglamento, modificado por la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA establece que, en el caso de tener una mayor o menor recaudación de la tarifa prevista, el operador debe presentar la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, señala que se deberá aprobar el Plan Anual de Operaciones 2022 Reformulado: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", con la finalidad de



proceder con las acciones administrativas y en atención a lo señalado en la Directiva de Órgano N° 001-2007-GORE-ICA-PETACC/DO – "Normas para la Ejecución de Actividades y Elaboración de Informes Mensuales de Operación y mantenimiento bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC; sin perjuicio de ello, ha advertido que no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento de Operadores Hidráulicos aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificado por Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, las cuales deben ser objeto de deslinde de responsabilidad;

Que, sin perjuicio de señalado en el párrafo anterior, es necesario aprobar el Plan Anual de Operaciones 2022 Reformulado: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto del Responsable de Operación y Mantenimiento, y de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, de las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación del PETACC, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Operaciones 2022 Reformulado: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con cargo a la asignación presupuestal de la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el mismo que consta a 199 folios que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- TÉNGASE como valor referencial del Plan Anual de Operaciones 2022 Reformulado: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC" a Cargo del PETACC, la suma de S/ 2'722,109.29 soles, proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de S/ 1'863,994.00 soles, Recursos Determinados por S/ 294,245.00 soles y Recursos Directamente Recaudados por S/ 563,870.51 soles;

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subjefatura de Obras a través del Responsable de Operación y Mantenimiento, informe sobre la ejecución del Plan Anual de Operaciones 2022 Reformulado: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC" aprobado por la presente Resolución, debiendo tener en cuenta las disposiciones normativas que las regula.

Artículo Cuarto.- DISPONER la reproducción de dos (2) ejemplares del Plan Anual de Operaciones 2022 Reformulado: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", para las Subjefatura de Obras y Supervisión y Liquidación, y que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE una copia de la presente resolución Oficina de Administración y a la Secretaría Técnica del PETACC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Ing. Luis Fernando Murga Villalón
JEFE DEL PROYECTO

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica